



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ -REITORIA DE GRADUAÇÃO

CONVOCATORIA “EDITAL” PROGRAD N.º 092/2021, DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

(Versión al idioma español del Documento Oficial EDITAL PROGRAD N.º 092/2021)

El PRORRECTOR DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA - UNILA, designado por la Circular UNILA n.º. 24/2020 / GR, del 31 de enero de 2020, en base a competencias delegadas por la Circular UNILA n.º. 280/2020 / GR, del 21 de agosto de 2020, en los términos de la legislación, y

CONSIDERANDO las Convocatorias n.º. 01/2021, n.º. 05/2021 y n.º. 06/2021, para selección y admisión de estudiantes extranjeros/as a la UNILA, publicadas desde la Prorectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales - PROINT UNILA,

RESUELVE

Reglamentar el proceso de matrícula de postulantes seleccionados/as en el marco del Proceso de Selección Internacional (PSI), así como del Proceso de Selección de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria (PSRH) y del Proceso de Selección para Indígenas (PSIN), realizados por la Prorectoría de Relaciones Institucionales e Internacionales - PROINT UNILA, para admisión al semestre académico 2021.1, en carreras de grado de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana.

1. DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES

1.1 Todas las comunicaciones, convocatorias (*editais*) y documentos correspondientes a los procesos PSI, PSRH y PSIN UNILA 2021.1 estarán publicados en el [Portal de Editais de UNILA](#) .

2. DE LA LISTA DE APROBADOS

2.1 La publicación de listas oficiales de aprobados/as en los Procesos de Selección PSI, PSRH y PSIN UNILA 2021.1 estará a cargo del área PROINT, debiendo cada postulante seguir las publicaciones subidas por esta Prorectoría al [Portal de Editais PROINT/UNILA](#) .

3. DE LA DOCUMENTACIÓN

3.1 El Registro en Línea (*Cadastro Online*) es obligatorio, por lo cual es una etapa de carácter eliminatorio.

3.2 Para realizar su Registro en Línea, el/la postulante debe presentar los siguientes documentos:

I) Documento de Identificación del país de origen (el Pasaporte puede considerarse como un documento de identificación);

II) Certificado de nacimiento o matrimonio con lugar y fecha de nacimiento de su portador (Se exenta a los seleccionados vía Proceso de Refugiados y Portadores de Visa Humanitaria de presentar este documento, así como a los originarios de Venezuela o de Uruguay).



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ -REITORIA DE GRADUAÇÃO

Preferentemente, el Certificado debe hacer constar nombres de madre y padre (cuando corresponda).

III) Expediente/Récord Escolar completo de Educación Media/Secundaria, o documento equivalente, constando listado de asignaturas y calificaciones correspondientes a toda la cursada, firmado por autoridad escolar;

IV) Diploma o Certificado de Finalización de Educación Media/Secundaria en el país de residencia del interesado o documento equivalente, firmado por autoridad escolar;

a) En países donde no se emita certificado de conclusión de Educación Media/Secundaria, o equivalente, este podrá sustituirse por una declaración de conclusión emitida por institución de enseñanza donde el/la postulante haya estudiado, o un expediente que atestigüe dicha certificación.

V) Prueba de Residencia en el país de origen, declarado en el momento de su inscripción, o Declaración de Residencia (en la forma del Artículo 1ro de la Ley 7.115 / 83 -Brasil);

VI) Postulantes convocados/as vía PSIN, Proceso de Selección para Indígenas, deben, obligatoriamente, presentar declaración que acredite su reconocimiento como indígena;

VII) Postulantes convocados/as vía PSRH, Proceso de Selección para Refugiados y Portadores Visa Humanitaria, observarán lo expuesto a continuación:

a) Quienes no cuenten con documento de identificación o pasaporte original pueden presentar otra documentación que tengan disponible, siendo cada caso analizado individualmente por el personal de PROINT y PROGRAD;

b) Para matricularse deben presentar la "*Carteira Nacional de Registro Migratório*" - CRNM (anterior Registro Nacional de Extranjeros - RNE); O el comprobante emitido por la Policía Federal, donde figure información sobre el estado migratorio en Brasil (y que se encuentre dentro del período de vigencia); O en el caso de un solicitante de asilo, se aceptará el Protocolo de Refugio, de acuerdo a la Resolución Normativa CONARE No. 18 de 30/04/2014 - Brasil;

c) Convocados/as vía PSRH quedan exentos/as de consularización o apostilla de cualesquier documentos al momento de su matriculación.

VIII) Constancia de tipo sanguíneo.

IX) Solicitud de Matrícula "*Requerimento de Matrícula*", disponible en el Anexo I de esta Convocatoria. Debe estar firmada solamente cuando el postulante sea menor de 18 (dieciocho) años, llevando firma de sus padres o tutores y seguir acompañada del correspondiente documento de identificación, con foto, del/de la firmante.

3.3 De acuerdo con el ítem 8.5 de la Convocatoria N°. 01/2021/PROINT-UNILA, Certificados, declaraciones, certificaciones, expedientes y otros documentos, escritos en español, francés o inglés, quedan dispensados de traducción;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ -REITORIA DE GRADUAÇÃO

3.4 No se aceptarán solicitudes realizadas a través de medios distintos a los establecidos en esta Convocatoria.

3.5 El envío de datos se aceptará solamente en formato .PDF, con un tamaño de hasta 5MB (cinco megabytes) debiendo los documentos digitalizados generarse a partir de sus originales, en forma legible, con anverso y reverso (cuando corresponda).

3.6 No serán aceptados documentos tachados, ilegibles o con firma no identificada.

3.7 Habiendo imposibilidad de tener los documentos listados en el ítem 3.2, con la debida legalización/consularización, o apostilla para subirlos al Registro en Línea, se aceptará un Comprobante que acredite el inicio de los procesos de legalización/consularización o apostillas, bajo pena de pérdida de vacante.

3.7.1 En caso de imposibilidad de envío de los documentos enumerados en el ítem 3.2 de esta Convocatoria, así como de los comprobantes de solicitud de apostilla o consularización descritos en el ítem anterior, se permitirá presentar un documento, en campo específico en el formulario de registro electrónico, que justifique la ausencia de los anteriores.

3.8 Quienes no presenten su documentación como se describe en el ítem 3.8.1, deberán hacerlo en UNILA, inexorablemente, hasta el último día del semestre académico 2022.1 (según el Calendario Académico a establecer desde el Consejo Universitario - CONSUN), bajo pena de exclusión de matrícula y consecuente desvinculación de UNILA.

3.9 El matricularse acarrea aceptar todas las normas de la legislación brasileña, así como las normas internas de UNILA.

4. DE LA RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA

4.1 Todo el proceso de matriculación se realizará en línea, haciendo dispensable cualquier presencialidad para la realizarlo.

4.2 El resultado preliminar de este proceso será publicado tras el análisis de los documentos enviados, comunicando la APROBACIÓN o DENEGACIÓN de matrícula.

4.2.1 En caso de APROBACIÓN cada postulante tendrá efectiva su vinculación junto a la UNILA y será comunicado/a a través de un correo electrónico orientativo para acceso al Portal del Estudiante.

4.2.2 En caso de DENEGACIÓN será posible todavía interponer recurso de apelación, conforme criterios establecidos en el punto 5 de esta Convocatoria.

4.3 Está prohibido, de acuerdo con la Ley nº. 12.089/2009 - Brasil, que un/a estudiante mantenga dos vínculos simultáneos con instituciones públicas de Educación Superior en el territorio brasileño.

4.4 Solamente serán admitidos/as postulantes convocados/as que hayan concluido sus estudios de Educación Media/Secundaria o equivalentes, y que presenten, en el momento de su matrícula, los



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ -REITORIA DE GRADUAÇÃO

documentos escolares correspondientes, de acuerdo a la LDB n°. 9.394/96 - Brasil, art. 44, inciso II, quedando la matrícula nula y sin efecto para quienes no presenten prueba documental de escolaridad.

4.5 Los/las estudiantes admitidos/as se harán responsables de renovar su permanencia legal en Brasil, CRNM, junto a la Policía Federal, cada vez que requiera la fecha de validez de ese documento e, igualmente, se harán responsables de tramitar un comprobante o la CRNM ya revalidada para hacer constar en el Sistema de Información de UNILA, bajo pena de no poder renovar su matrícula en línea.

4.6 Postulante con edad inferior a 18 años o que no haya llegado a la mayoría (con motivo en lo dispuesto en el art. 5º, párrafo único, de la Ley n° 10.406 / 2002 - Brasil) deberá adjuntar documento de identificación oficial con foto de su representante legal (padre, madre o tutor), quien deberá firmar la Solicitud de Inscripción así como estar de acuerdo con los términos de aceptación por vía digital, O presentar una Escritura Pública de Emancipación.

4.7 De conformidad con el art. 117, inciso XI, de la Ley núm. 8.112 / 90 - Brasil, los funcionarios públicos federales no pueden actuar como apoderados o intermediarios junto a oficinas públicas con fines de apoyar o representar a cualquier ingresante.

5. DE LAS APELACIONES

5.1 Se le garantiza a cada postulante, y en cada etapa del proceso, el derecho a interponer recurso de apelación sobre el Resultado Preliminar del análisis de la documentación adjuntada.

5.1.2 Las apelaciones deben corresponder al análisis de documentación enviada en su momento con fines de registro en línea, matriculación, siendo desestimadas apelaciones sobre documentación que a ese fin y momento no correspondan.

5.2 El/la postulante que desee interponer recurso de apelación por denegación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes trámites:

- a) Imprimir, completar correctamente y firmar en el lugar indicado el Formulario de Recurso/Apelación, disponible en el sitio web de la institución ([ACCEDA AQUÍ](#) al formulario);
- b) Digitalizar el formulario completado y cualesquier documentos de respaldo;
- c) Acceder a la página electrónica [HACIENDO CLIC AQUÍ](#), completar el formulario electrónico y adjuntar el archivo de recurso de apelación digitalizado así como los documentos de respaldo;
- d) Imprimir el comprobante "*Comprovante de Interposição de Recurso*" de apelación, que se genera una vez completado y finalizado el registro.

5.3 El recurso de apelación debe dirigirse al Prorector de Grado.

5.4 El envío de datos solo se aceptará en formato .PDF, con tamaño máximo de 150 MB (ciento cincuenta megabytes).



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ -REITORIA DE GRADUAÇÃO

5.5 La UNILA no se hará responsable por solicitudes de apelación no recibidas vía internet a consecuencia de problemas técnicos, fallas de comunicación, congestión de líneas de comunicación, falta de energía eléctrica, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

5.6 No se aceptarán apelaciones fuera del plazo límite, fuera de los estándares requeridos en esta Convocatoria, o solicitudes sobre apelaciones anteriormente denegadas.

5.7 Los resultados del análisis de apelaciones serán publicados en comunicación "*edital*" específico, así como directamente en el correo electrónico del/de la interesado/a registrado en su momento de inscripción al proceso de selección, debiendo el/la interesado/a hacer seguimiento de las publicaciones revisando su correo electrónico habitualmente, con el fin de conocer los demás trámites del evento y evitar incumplimiento de plazos.

5.8 Luego de analizar los recursos de apelación se dará a conocer el Resultado Final del Proceso de Selección, así como la matriculación en las Carreras de Grado elegidas para aquellos/as postulantes que tengan APROBADAS sus apelaciones.

6. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

6.1 Documentos adicionales podrán ser presentados, facultando a la UNILA el aceptarlos o no a modo de comprobante en el proceso.

6.2 Queda facultado a la UNILA el derecho a revisar, incluso junto a organismos oficiales, toda información proporcionada por los/las postulantes.

6.3 Siempre que necesario, UNILA dará a conocer Avisos Públicos "*Editais*", Normativas Complementarias y Avisos Oficiales acerca de sus Procesos de Selección Internacional, Indígenas y Refugiados, con vistas al ingreso 2020.1, debiendo los/las interesados/as acceder a revisar el "*Portal de Editais*" de UNILA para estar al tanto de las informaciones.

6.4 Es de responsabilidad exclusiva del/de la postulante seleccionado/a y aprobado/a en los mencionados procesos de selección, solventar los gastos de regularización migratoria, traslado hacia la UNILA así como legalización de documentos personales y escolares ante la autoridad consular de su localidad.

6.5 Programas de Ayudas/Auxilio Estudiantil tendrán sus fechas y criterios difundidos en convocatoria "*Editais*" propio, a publicarse, a cargo de la Prorectoría de Asuntos Estudiantiles - PRAE y supeditado a regulaciones establecidas por la Universidad de acuerdo al presupuesto disponible.

6.6 Luego de matricularse, el/la estudiante tendrá derecho a postular a becas de iniciación científica, monitoría y extensión, de acuerdo a normativas y convocatorias que publicará UNILA.

6.7 El vínculo entre estudiante y UNILA se termina con la finalización de la carrera y su graduación, así como por desvinculación o posible sanción disciplinaria, de acuerdo al reglamento interno de UNILA.

6.8 Estudiantes que asistieron a la Educación Media/Secundaria o Técnica fuera de Brasil tendrán como obligatorio Revalidar sus Diplomas junto al "*Núcleo Regional de Educação*", institución estatal



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ -REITORIA DE GRADUAÇÃO

externa a la UNILA, así como tramitar el documento acreditativo de revalidación junto a la Prorectoría de Grado, bajo pena de no tener liberado su Título de Grado.

6.8.1 Están exentos de revalidar sus estudios aquellos/as estudiantes que cursaron el equivalente a la Educación Media/Secundaria (Bachillerato), que no técnico, en países asociados al MERCOSUR: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay.

6.8.2 Estudiantes que hayan cursado Educación Media/Secundaria en Nivel Técnico estarán todos/as obligados/as a revalidar sus estudios en Brasil.

6.9 Los casos no contemplados serán resueltos por el Prorector de Grado.

PROF. PABLO HENRIQUE NUNES
Prorector de Grado